

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por "xxxx" o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

2019000034

RESUMEN ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 01 DE AGOSTO DE 2019

En la Casa Consistorial de Parla, a 01 de agosto de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria.

PRESIDENTE:

D RAMON JURADO RODRIGUEZ

MIEMBROS ASISTENTES:

D. FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ
D. FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ

MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS

D. ANDRES CORREA BARBADO
D^a GEMA GARCÍA TORRES
D. BRUNO GARRIDO PASCUAL
D^a MARIA CURIEL SANCHEZ.
D^a LETICIA SÁNCHEZ FREIRE
D^a CAROLINA CORDERO NÚÑEZ

CONCEJALA SECRETARIA

D^a ANA SANCHEZ VALERA

Presidió el Alcalde D. Ramón Jurado Rodríguez, actuando de Secretaria la Concejala Secretaria D^a Ana Sánchez Valera. Estando presente, Dña. Julia Valdivieso Ambrona, titular accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y a la Concejala Secretaria, y el Viceinterventor Accidental D. Victor Berastegui Afonso.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- ACTAS ANTERIORES.- Leídos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 25 de julio (32) y 31 de julio (33) de 2019, se aprueban por unanimidad.

2.- MODIFICACION R.P.T. Y DETERMINACION DEL NUMERO Y REGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

“1.-Aprobar la modificación de la RPT en el sentido de determinar los puestos de personal eventual, sus retribuciones y su adscripción a las diferentes Áreas conforme se expone a continuación:

RELACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS EVENTUALES					
Código puesto	Denominación	Área	Retribuciones brutas anuales	% Jornada	Descripción y requisitos del puesto
PE001	Secretario de Grupo	Grupo PSOE	23.965,62 €	100%	Funciones de auxiliar administrativo del Grupo.
PE002	Secretario de Grupo	Grupo Unidas Podemos-IU	23.965,62 €	100%	Funciones de auxiliar administrativo del Grupo.
PE003	Secretario de Grupo	Grupo PP	23.965,62 €	100, %	Funciones de auxiliar administrativo del Grupo.
PE004	Secretario de Grupo	Grupo Cs	23.965,62 €	100%	Funciones de auxiliar administrativo del Grupo.
PE005	Secretario de Grupo	Grupo Vox	23.965,62 €	100%	Funciones de auxiliar administrativo del Grupo.
PE006	Secretario de Grupo	Grupo Mover	23.965,62 €	100%	Funciones de auxiliar administrativo del Grupo.
PE007	Personal Eventual	ALCALDÍA	37.800,00 €	100%	Funciones de asesoramiento y colaboración en Alcaldía y Presidencia.
PE008	Personal Eventual	EMPLEO	29.819,50 €	100%	Funciones de asesoramiento y colaboración en Concejalía de Empleo.
PE009	Personal Eventual	SOCIAL/ MAYORES	29.819,50 €	100%	Funciones de asesoramiento y colaboración en Concejalía de Mayores.
PE010	Personal Eventual	OBRAS, MANTENIMIENTO	29.819,50 €	100%	Funciones de asesoramiento y colaboración en Concejalía de Obras y Mantenimiento.
PE011	Personal Eventual	CULTURA	29.819,50 €	100%	Funciones de asesoramiento y colaboración en Concejalía de Cultura.
PE012	Personal Eventual	PARTICIPACIÓN	29.819,50 €	100%	Funciones de asesoramiento y colaboración en Concejalía de

		C/ INFANCIA Y ADOLESCENCIA			Participación Ciudadana, Infancia y Adolescencia.
PE013	Personal Eventual	SEGURIDAD CIUDADANA	29.819,50 €	100%	Funciones de asesoramiento y colaboración en Concejalía de Seguridad Ciudadana.
PE014	Personal Eventual	VIVIENDA	14.909,75 €	50%	Funciones de asesoramiento y colaboración en Concejalía de Vivienda.
PE015	Personal Eventual	BIENESTAR ANIMAL	14.909,75 €	50%	Funciones de asesoramiento y colaboración en Concejalía de Bienestar Animal.

2.- Aprobar que las retribuciones establecidas se abonarán en catorce pagas.

3.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3.- MODIFICACION VOCAL CONSORCIO URBANISTICO PAU-4 PARLA ESTE.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la Propuesta del Alcalde-Presidente en el sentido de sustituir al vocal D. Francisco Javier Velaz Domínguez por D. Juan Marcos Manrique López quedando las designaciones como siguen:

CONSORCIO URBANÍSTICO PAU-4 PARLA ESTE:

Vicepresidente:

D. Bruno Garrido Pascual

Vocales:

D^a Leticia Sánchez Freire
D. Guillermo Alegre Manzano
D. Juan Marcos Manrique López.

4.- CANALIZACIONES SUBTERRANEAS EXPTE. 130/2018-ACO Y 38/2019-ACO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda conceder las licencias solicitadas con los condicionantes indicados por el Técnico Municipal a:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ CUENCA 35, para CANALIZACION SUBTERRANEA DE CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO en C/ CUENCA Nº 35. Expte. 130/2018-ACO.

D. XXXXXX para CANALIZACIÓN DE SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA (SANITARIO) en C/ PURÍSIMA CONCEPCION, 4. Expte. 38/2019-ACO.

5.- ADJUDICACION CONTRATO SERVICIOS DE LOS FESTEJOS TAURINOS PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN HONOR DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD. EXPTE. 9/19.

Vista la Propuesta de la Concejala delegada del Área de Cultura, Empleo, Formación, Inmigración e Interculturalidad que dice:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación de los SERVICIOS DE LOS FESTEJOS TAURINOS PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN HONOR DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD EN LA VILLA DE PARLA (EXPTE. 09/19), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L) de fecha 09 de mayo de 2019.

2.- Ratificar la exclusión de la empresa PABECEMA, SL. por no haber alcanzado los 15 puntos del umbral mínimo de puntuación que las licitadoras deben alcanzar en el conjunto de los criterios cualitativos, según lo señalado en el apartado 19 del Anexo I del PCAP.

3.- Ratificar la adjudicación a la empresa GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS TOLEDO, S.L., para los SERVICIOS DE LOS FESTEJOS TAURINOS PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN HONOR DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD EN LA VILLA DE PARLA (EXPTE. 09/19).

El plazo de ejecución del contrato será desde el sábado anterior al segundo domingo de septiembre hasta el lunes posterior. La duración del contrato tendrá un plazo de vigencia de un año, prorrogable por otro más, según las condiciones programáticas expuestas en el PPT.

Siendo la oferta:

- Un precio de 48.000,00€/anuales, más IVA (Apartado 5.B del Anexo I de este Pliego).
- Según apartado 19.B3 del Anexo I de este Pliego, se oferta baja en cada tramo de localidad (unificando sol y sombra) expresada en porcentaje sobre los precios señalados en el apartado 2.8 del PPT:

TIPO DE LOCALIDAD:	PORCENTAJE DE BAJA:
Barrera numerada	30,00%
Contrabarrera numerada	33,30%
Filas 1, 2 y 3	37,50%
General	25,00%
Jubilados y niños hasta 12 años	16,60%
Desempleados	16,60%
PARA ESPECTÁCULO GENERAL A DETERMINAR:	
Adultos y niños porcentaje descuento único	20,00%

Según apartado 19.B.1 del Anexo 1 de este Pliego, se oferta la ganadería: El Pilar, para la corrida de toros con carta de compromiso o precontrato de venta suscrita por el ganadero o propietario de las reses en la que indique con claridad su disponibilidad para ser lidiada en la Plaza de Parla. Las ganaderías que se aporten deberán encontrarse

inscritas en el Registro de Ganaderías de Lidia del Ministerio de educación, Cultura Y Deporte, así como en Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia.

4- Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

5.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

6.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato.

6.- ADJUDICACION CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, EN REGIMEN DE ALQUILER, DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS PATRONALES, ROMERIA DEL ROCIO Y LAS FIESTAS DE NAVIDAD. EXPTE. 14/19.



La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, SIN LOTES, EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS PATRONALES, ROMERÍA DEL ROCÍO Y LAS FIESTAS DE NAVIDAD (EXPTE. 14/19) , convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 23 de mayo de 2019.

2.-Ratificar la adjudicación a la empresa ATE ILUMINACIÓN, S.L., para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, SIN LOTES, EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS PATRONALES, ROMERÍA DEL ROCÍO Y LAS FIESTAS DE NAVIDAD (EXPTE. 14/19) por un precio de 76.500,00 €, más IVA.

El plazo de ejecución del contrato será, desde el momento de la firma del contrato hasta el 31 de agosto de 2020, con posibilidad de las siguientes prórrogas:

- 1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021.
- 1 de septiembre de 2021 a 31 de agosto de 2022.
- 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023.
- 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2024.

3.- Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

4.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión

de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

5.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato.

7.- APROBACION PLIEGOS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL PARA EL AYUNTAMIENTO. EXPTE. 05/19.

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda que dice:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la adjudicación del contrato del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL DE IMPRESIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (05/19), por procedimiento abierto, sin lotes y pluralidad de criterios.

2.- El presupuesto total del contrato incluidas sus posibles prórrogas asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE EUROS Y TRES CENTIMOS DE EURO (166.114,03 €).

3.- El presupuesto máximo anual del contrato se fija en la cantidad de TREINTA MIL DOCIENTOS DOS EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (30.202,55.-€), más IVA.

4.- La duración del contrato será de un año, con posibilidad de cuatro prórrogas de un año cada una de ellas.

5.- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.

6.- Nombrar Técnico responsable del contrato al Técnico de Contratación, D. José Zapata y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal Delegado.

7.- Que se diligencien los Pliegos por la Concejala Secretaria.

8.- Que se continúen los demás trámites legales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las nueve horas cuarenta minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

